

Matrimonio N° 2021-00027 00

Contrayentes: LILIANA GUIZA FORERO Y JOSE MANUEL DAZA MORALES

INFORME SECRETARIAL, Puerto Rico, Meta, veintiséis (26) de Agosto de dos mil veintiuno (2021). Paso al Despacho de su señoría, la anterior solicitud de matrimonio civil presentada al correo electrónico, por los señores LILIANA GUIZA FORERO Y JOSE MANUEL DAZA MORALES, para ello anexan sus registros civiles de nacimiento, y fotocopias de sus documentos de identidad entre otros anexos en un archivo pdf con 31 folios. Sírvasse ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNÁNDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Rico, Meta, veintiséis (26) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos legales ADMÍTASE la presente solicitud de matrimonio civil de LILIANA GUIZA FORERO Y JOSE MANUEL DAZA MORALES, por lo anterior de conformidad con lo ordenado en el artículo 130 del código civil, recepcionese testimonio a los señores ELVER MENDOZA CARDONA Y LUZ AMALBI VELASQUEZ REYES, el próximo tres (3) de Septiembre del presente año a la hora de las 9:00am y 9:30am.

Cumplido lo anterior, fíjese edicto en la secretaria del Juzgado por el término de quince (15) días hábiles, para que concurra el que se crea con derecho a impedir el matrimonio o para que se denuncien los impedimentos que existan entre los contrayentes.

NOTIFÍQUESE


JULIÁN HERNÁNDEZ RODRIGUEZ
JUEZ